ACTA ACLARATORIA N°01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA N°PMI-SAMC-001-2021, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LUBECK SECURITY LTDA.

Entre los suscritos a saber: **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía N°65.824.016 de Melgar- Tolima, en su calidad de ordenadora del gasto y Personera Municipal (E), de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal Nº450 del 02 de septiembre de 2020 y la Resolución N°200 de 11 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - NIT 809000749-2,** por una parte y por otra parte **LUBECK SECURITY LTDA.**, representado legalmente por **CARLOS CURTIDOR CRUZ**, identificad(o) con la C.C. Nº79.481.619, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, al igual que no está incurso (a) en conflicto de interés alguno definido en la normativa vigente, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta aclaratoria, al Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, con base en lo previsto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas complementarias, acta que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que la Personería Municipal de Ibagué y LUBECK SECURITY LTDA., suscribieron el Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2) Que el valor del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, es de $91.756.280 - Valor incluido IVA $93.499.652, correspondiente a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, contempladas en la Circular Externa Nº20211300000455 del 31/12/2021, emitida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, discriminado así:

MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 8.794.532
MEDIO HUMANO CON ARMA	10%
8,8 SMMLV	$908.526
Medio humano con arma	$7.995.029
10%	$799.503
Total, incluido 10%	$8.794.532
AIU	$879.453
IVA sobre el AIU	$167.096
Valor total con IVA Incluido	$8.961.628
VALOR DIA	$298.721
13 DÍAS	$3.883.372

10 MESES	$89.616.280
TOTAL	$93.499.652

3) Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, es hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) Que para soportar el gasto del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, contó con el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP Nº2021000018 del 20-01-2021 por valor $91.756.280 y CDP Nº2021000033 del 28-01-2021 por valor $1.743.372.

5) Que la Supervisión del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera y/o el Despacho del Personero (a) Municipal (a).

6) Que el día 16 de febrero de 2021, se suscribió acta de inicio al Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021.

7) Que la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, prevé como forma de pago, la siguiente:

> ***"CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:*** *La Personería Municipal de Ibagué, realizará el pago así: Un primer pago por valor de $3.810.964 sin IVA, pagaderos el 28 de febrero de 2021, y diez pagos parciales cada uno por valor de $87945317 sin IVA, pagaderos el último día hábil del mes, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, expedición de constancia de recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo a la ley 1607 de 2012".*

8) Que en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de aclarar, que la Entidad pagará al Contratista, el valor total del contrato, así:

> *"La Personería Municipal de Ibagué, realizará el pago así: Un primer pago por valor de $3.883.372 IVA incluido, $381.096 base gravable, valor IVA $72.408, valor $3.810.964 sin IVA, pagaderos el 28 de febrero de 2021, y; Diez pagos parciales cada uno por valor de $8.961.628 IVA incluido, valor IVA $167.096, valor base gravable $879.453, valor $8.794.532 sin IVA pagaderos el último día hábil del mes, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, expedición de constancia de recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura*

y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo a la ley 1607 de 2012".

9) Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar la presente acta aclaratoria, al Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021.

10) Que la presente acta se regirá conforme las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR la forma de pago prevista en el Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, la cual para todos los efectos, quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:*** *La Personería Municipal de Ibagué, realizará el pago así: Un primer pago por valor de $3.883.372 IVA incluido, $381.096 base gravable, valor IVA $72.408, valor $3.810.964 sin IVA, pagaderos el 28 de febrero de 2021, y; Diez pagos parciales cada uno por valor de $8.961.628 IVA incluido, valor IVA $167.096, valor base gravable $879.453, valor $8.794.532 sin IVA, pagaderos el último día hábil del mes, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, expedición de constancia de recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos a que haya lugar de acuerdo a la ley 1607 de 2012.*

CLAUSULA SEGUNDA: La presente Acta Aclaratoria se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios de vigilancia N°PMI-SAMC-001-2021, continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2021.

Por la Personería Municipal de Ibagué;	Por el Contratista;
ORIGINAL FIRMADO **FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR** Personera Municipal de Ibagué (E)	ORIGINAL FIRMADO **LUBECK SECURITY LTDA.**, representado legalmente por **CARLOS CURTIDOR CRUZ** NIT Nº 900.208.203-8 C.C. Nº79.481.619

Proyectó: María del Carmen Vila Barrios / Contratista apoyo jurídico